

---

Contra informe

**LOGGINGOFF**

## **Un contra informe de la sociedad civil acerca del AVA entre La República del Congo y la UE**

Marzo 2010

---



---

**LOGGINGOFF**

Esta nota informativa se ha desarrollado por un grupo de ONG de países europeos y países productores de madera que están involucradas en la supervisión o en la aplicación del Plan de Acción FLEGT de la UE, y específicamente en la aplicación de los Acuerdos Voluntarios de Asociación entre la UE y los países productores de madera. Éstos tienen la intención de ofrecer posiciones conjuntas Norte-Sur de la sociedad civil. Para obtener información sobre cada AVA ver:

[www.loggingoff.info](http://www.loggingoff.info)

p2 La tala ilegal en el Congo – factor que se suma a la maldición de los recursos

p3 Recuadro 1: Datos clave sobre el AVA Congo-UE

p4 El proceso de negociación y la participación de la sociedad civil

p4 Recuadro 2: Cómo trata el AVA los derechos de las comunidades locales

p5 El AVA en detalle

p6 Recuadro 3: Cómo se ajustan los programas de certificación privados al sistema FLEGT

p7 Los retos del futuro: la aplicación del acuerdo

## RESUMEN

**El 9 de mayo de 2009 el Gobierno de la República de Congo<sup>1</sup>** (en adelante, el Congo) y la Unión Europea (UE) firmaron un Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) que tiene como objetivo resolver el problema del país de la tala ilegal y la mala gobernanza asociada a ese problema. El acuerdo pretende desarrollar medidas para garantizar que el sector maderero Congoleño sea legal y sostenible.

Este informe proporciona los puntos de vista de la sociedad civil congoleña y europea sobre el acuerdo y su aplicación. Se concluye que acordar el texto del AVA es sólo el primer paso y que el éxito sólo puede lograrse mediante una aplicación que mantenga los objetivos FLEGT en mente. Los esfuerzos iniciales deben centrarse en garantizar que los textos legales que deben ser desarrollados traten los problemas sociales y fortalezcan los derechos de los pueblos dependientes de los bosques. También debe haber una participación amplia de las partes interesadas en la formulación de políticas y en el seguimiento de las actividades de tala.

## LA TALA ILEGAL EN EL CONGO- FACTOR QUE SE SUMA A LA MALDICIÓN DE LOS RECURSOS

El Congo tiene una superficie de 342.000 km<sup>2</sup> y tiene una población de alrededor de 3,7 millones de habitantes, de los cuales más de la mitad viven en las ciudades.<sup>3</sup> Las guerras de 1993, 1997, 1998 y 1999 sumieron al país en una crisis multisectorial, con problemas como: falta de diversidad en la producción, infraestructura inadecuada, inseguridad social, gestión turbia de fondos públicos, y menguado poder adquisitivo. Se estima que un 50,1 por ciento de la población vive por debajo del umbral de pobreza nacional.<sup>4</sup> Tal pobreza extrema debería ser impensable en un país que tiene petróleo y recursos naturales como la madera. Por desgracia, como suele ser el caso, tales recursos a menudo terminan siendo una maldición para las comunidades que viven en la zona, ya que éstas no perciben ninguno de los beneficios financieros pero sí todos los efectos negativos. En un mundo impulsado por los temores justificados sobre el cambio climático la situación se complica aún más ya que la necesidad de dejar el petróleo en el subsuelo y mantener los árboles en pie es abrumadora.

El sector petrolero es la principal actividad económica del Congo, lo que representó en 2008 un 67,3 por ciento del producto interno bruto (PIB) del Congo.<sup>5</sup> Los bosques contribuyeron un 5,6 por ciento del PIB en 2006,<sup>6</sup> una reducción de alrededor del 10 por ciento del PIB en relación a los años 70.<sup>7</sup> Esta reducción no refleja, sin embargo, la importancia de los bosques para la economía en las zonas rurales. Las estimaciones sugieren que en el año 2007, el sector forestal informal generó alrededor de 7.400 empleos directos y 14.800 empleos indirectos, lo que hace del sector forestal el mayor proveedor de empleo fuera de las ciudades.<sup>8</sup> Los bosques del Congo son también de gran importancia social y cultural para los cerca de 100.000 pigmeos Baka y otras comunidades locales Bantú que dependen de ese ecosistema para la subsistencia, aunque éste no se contabiliza en el PIB ya que no llega a hacer parte de la economía formal.

De los 18,5 millones de hectáreas de bosques (50 por ciento del territorio) más de la mitad (12 millones) fueron asignados en 2008 para la producción, un área que se espera que aumente a 15,2 millones de hectáreas (82 por ciento de los bosques).<sup>9</sup> Hay también 70.000 hectáreas de plantaciones comerciales, principalmente de eucalipto, con una expansión planificada de 20.000 hectáreas.<sup>10</sup> La UE y China importan cada uno la mitad de la madera procedente del Congo, con un volumen total de aproximadamente un millón de m<sup>3</sup> de madera en rollo equivalente (RWE, por sus siglas en inglés).<sup>11</sup> Se trata de un valor de USD \$ 330 millones al año.<sup>12</sup> En 2008 dos tercios de la madera producida en la región de los bosques del norte de Congo se exportó a la UE a través de Camerún. Las exportaciones a China son en forma de troncos y tienden a originarse en el sur.<sup>13</sup>

La República del Congo, al igual que otros países de la región de la Cuenca del Congo, se enfrenta al problema de la tala ilegal. Se cree que aproximadamente el 20 por ciento de la madera del Congo que llega a la UE es ilegal, siendo Italia, Francia, España y Portugal los principales importadores.<sup>14</sup> Para mejorar la gobernanza forestal en el país, desde enero

de 2007 la ONG Resource Extraction Monitoring (REM) ha sido empleada por el gobierno Congoleño como observador forestal independiente. Esto hace del Congo el segundo país de África central a utilizar ese tipo de monitor.

Las investigaciones de REM han señalado que, debido a una combinación de la deficiente aplicación de las leyes y sanciones, el sistema de control actual no puede detectar o evitar las actividades ilegales. Esta falla pone a las compañías que cumplen con la ley en una posición de desventaja,<sup>15</sup> y niega a las poblaciones locales de sus beneficios definidos legalmente.<sup>16</sup> Pero ese es sólo uno de los problemas del sistema actual que impide que las comunidades se beneficien de sus bosques. Se han elaborado documentos que regulan el uso y los beneficios extraídos de los bosques por el sector privado, pero siguen faltando reglas que precisen la participación de las comunidades en la gestión forestal y la importancia del respeto de sus derechos de uso.<sup>17</sup>

Se espera que el AVA entre el Congo y la UE aborde las causas subyacentes de la tala ilegal y elimine los incentivos financieros para llevar a cabo actividades ilegales. Los compromisos del AVA prevén la aprobación de textos legales que aclaren los derechos y las obligaciones de las comunidades locales antes de que el acuerdo sea operativo en mayo de 2011. El acuerdo sólo tendrá éxito si las necesidades de las comunidades locales son tenidas en cuenta y, para ello, ambas partes deben continuar asegurando un firme compromiso de trabajar con todos los grupos afectados por el nuevo sistema de garantía de legalidad para regular, verificar y controlar el uso del bosque.

### Recuadro 1: Datos clave sobre el AVA Congo-UE

- El objetivo del AVA entre el Congo y la UE es proporcionar un marco legal, sistemas de registro y rastreo de la madera, y procedimientos de verificación gubernamentales e independientes que garanticen que todas las exportaciones de madera del Congo al mercado europeo han sido adquiridas, cosechadas, transportadas y exportadas legalmente.
- El Congo y la UE han declarado que quieren que el AVA mejore la gobernanza forestal y promueva la gestión forestal ambientalmente racional y socialmente justa. Alcanzar esta meta requerirá textos jurídicos de buena calidad y la participación efectiva de la sociedad civil durante la aplicación del acuerdo. Será fundamental asegurarse que el AVA no sólo se centra en la facilitación del comercio, sino que también se ocupa de las cuestiones sociales y ambientales de interés para el sector forestal .
- El AVA debe conducir a la aprobación de textos legales que promuevan y aclaren los derechos a los bosques de las poblaciones locales y de los pueblos indígenas antes de que el acuerdo esté en funcionamiento.
- El Sistema de Verificación de Legalidad (SVL, a veces también llamado sistema para asegurar la legalidad de la madera, SAL, o sistema de comprobación de la legalidad, SCL) se aplicará a toda la madera y a los productos de madera fabricados, procesados, importados y en tránsito en el Congo.
- El AVA no sólo se ocupa de la madera exportada a la UE: el marco legal, los sistemas, los controles y los procedimientos de verificación descritos en el AVA cubrirán toda la madera y productos de madera en circulación en el Congo, sea ésta destinada a ser vendida en el mercado nacional o en los mercados internacionales.
- La madera de origen no congoleño en tránsito por el Congo no recibirá una licencia FLEGT y se establecerán sistemas para asegurar que esa madera no entra en la cadena de suministro del Congo.
- El AVA tendrá que asegurar que una gran cantidad de información pase al dominio público.
- El monitoreo independiente de la aplicación de la ley continuará y se espera que sea la sociedad civil local quien lo lleve a cabo en el medio plazo.
- Se prevén auditorías independientes del sistema como una forma de promover el monitoreo interactivo y garantizar la credibilidad del nuevo sistema de control.
- La sociedad civil tendrá un papel formal en la aplicación y el seguimiento del acuerdo.
- La aplicación completa del acuerdo sólo se producirá cuando los sistemas sean funcionales, y en ese momento, sólo la madera legal con licencia se exportará desde el Congo al mercado europeo. Se espera que se publiquen en 2011 las primeras licencias FLEGT, que sólo se darán a la madera exportada a la UE.

## EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las negociaciones para la conclusión del AVA Congo-UE duraron menos de un año (junio de 2008 - mayo 2009), siendo el más rápido hasta la fecha. Poco se hizo en forma de negociaciones informales previas, aunque un taller se llevó a cabo en diciembre de 2007 para establecer el plan nacional de negociaciones; tres meses después ya estaban en marcha los grupos de trabajo para definir las distintas secciones del acuerdo. Las sesiones de negociación formal política y técnica se pusieron en marcha en junio de 2008 y se desarrollaron a un ritmo apresurado hasta que ambas partes concluyeron el acuerdo el 9 de mayo de 2009.

Dos organismos fueron establecidos por la administración forestal para facilitar el trabajo de la parte congoleña: una secretaría técnica a cargo de preparar la posición negociadora del Congo (y de negociar con la UE), y un grupo asesor nacional encargado de revisar y validar todos los documentos en discusión. Ambos organismos contaban con representantes de la sociedad civil, gobierno e industria

Cuando comenzó el proceso, se plantearon dudas acerca de si la incipiente sociedad civil del país sería capaz de contrarrestar el poder de la industria forestal y garantizar que el AVA condujera a significativos procesos de reforma de la gobernanza. Aunque la participación no fue fácil y la sociedad civil luchó para poder plantear sus inquietudes, la posición de la UE de demandar y comprometerse a garantizar la participación de grupos locales en todo el proceso fue fundamental para asegurar que las inquietudes de la sociedad civil fueran tenidas en cuenta. El establecimiento de las estructuras congoleñas para promover el diálogo directo entre la sociedad civil, el gobierno del Congo y el sector privado, así como la organización de reuniones en Bruselas para permitir a todos los grupos de interés europeos obtener información actualizada sobre el proceso, incentivó la participación de la sociedad civil local y proporcionó espacios para el diálogo.

Mientras que las ONG y representantes de los pueblos indígenas estaban en negociaciones, no se logró la participación directa de las comunidades locales e indígenas. Dado que para que el acuerdo entre en funcionamiento deberán concretarse numerosas actividades que tendrán un efecto directo en las comunidades, se espera que éstas jueguen un papel fundamental durante la fase de aplicación.

### Recuadro 2: Cómo trata el AVA los derechos de las comunidades locales

La participación de las comunidades locales es particularmente importante en el Congo. Éstas han sido privadas de los beneficios económicos de la explotación comercial y, quizás lo más importante, han visto sus derechos revocados en la batalla para obtener acceso a los recursos. Quizás como resultado de la abundancia de recursos disponibles, los derechos de la propiedad de muchas comunidades no han sido reconocidos. Hay una falta de equidad, tanto a nivel social como a nivel legal, que lleva a una disminución de la capacidad de participación en los foros políticos. Es un paso positivo que el AVA incluya disposiciones para el fortalecimiento y para la protección de los derechos de las comunidades.

Los derechos de las comunidades indígenas y locales se tienen en cuenta en la definición de la legalidad. El acuerdo prevé el desarrollo de nuevos textos legales para asegurar, entre otros, pero no de forma exhaustiva, la promoción y respeto de los derechos de las comunidades, y la participación de la sociedad civil en la gestión forestal. Una alusión específica a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) se hace en el preámbulo del acuerdo. Los textos que el gobierno congoleño se ha comprometido a desarrollar incluyen una ley para la promoción y respeto de los derechos de los pueblos indígenas.<sup>18</sup>

En un contexto donde los derechos de propiedad de las comunidades no son reconocidos y donde las comunidades que viven en la pobreza sienten más los impactos negativos ambientales y climáticos de la extracción excesiva de los recursos naturales, es importante tener en cuenta los efectos de los acuerdos que visan regular el comercio de los recursos naturales. El Artículo 17 del AVA se centra en la protección social y pone en relieve la importancia de tomar medidas para minimizar los efectos negativos que el AVA pueda tener en las comunidades: "Con el fin de minimizar los posibles efectos negativos, las Partes convienen en desarrollar una mejor comprensión de los modos de vida de las comunidades autóctonas y locales que pudieran verse afectadas, incluidas las implicadas en la explotación ilegal."



*De concesiones forestales en el Congo. Cuando los caminos conducen a los bosques, la deforestación y la tala ilegal siguen a menudo.*

*Fotografía: Marianne Jensen*

---

## EL AVA EN DETALLE

El AVA Congo-UE compromete a ambas partes a comerciar sólo en madera legal. El primer paso es, por tanto, acordar una definición de madera legal. Para que la madera del Congo sea considerada legal debe cumplir con todas las leyes aplicables a los bosques y/o a las plantaciones congoleños (incluyendo la silvicultura, la tenencia de la tierra, el medio ambiente, los derechos humanos, el trabajo y el comercio), incluyendo los acuerdos internacionales que, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), han sido ratificados por el Congo. Se han desarrollado dos ‘tablas de legalidad’ distintas, una para la madera procedente de bosques y otra para la madera procedente de las plantaciones. Esas tablas son las plantillas que permiten que el asesor sepa qué es lo que debe comprobar cuando certifique la legalidad de la madera y de las operaciones forestales.

La definición de la legalidad se acordó por consenso a través de un proceso que implicó a múltiples partes interesadas, incluida la sociedad civil, el gobierno congoleño y el sector privado, pero la elaboración de las tablas de legalidad destacó muchas deficiencias y la falta de adecuación de las leyes relacionadas con los bosques y los reglamentos vigentes, tales como la clarificación de los derechos de las comunidades indígenas y locales y la participación de la sociedad civil en la gestión forestal. El acuerdo incluye el compromiso de: aprobar los textos legales que garanticen la participación de la sociedad civil y las comunidades locales e indígenas en la gestión forestal, fortalecer la capacidad de la sociedad civil, y aclarar cualquier deficiencia de la ley que pueda ser descubierta durante la aplicación del acuerdo. Nuevos textos legales tendrán que ser desarrollados en colaboración con la sociedad civil y luego ser acordados y promulgados antes de que se conceda la primera licencia FLEGT. La estrecha participación de la sociedad civil y la supervisión serán cruciales para garantizar que este proceso concluya con un texto fuerte que responda a las debilidades identificadas.

El AVA prevé que el gobierno congoleño asegure la actualización de algunos de los textos legales vigentes y la redacción del borrador de reglamentos sobre la aplicación del AVA, asimismo de textos legales para cubrir otras áreas. Estas reformas se incluirán en la revisión de las tablas de legalidad para asegurar que el AVA cumple con todas las leyes nacionales, regionales e internacionales.

Una vez que haya un acuerdo sobre verificación de las leyes, deberá crearse un Sistema de Verificación de Legalidad (SVL) para rastrear la madera legal y garantizar que no se mezcla con la madera ilegal antes de la exportación. Como el acuerdo Congo-UE estipula que los textos legales que serán la base del SVL (estas son las mencionadas tablas de legalidad) tienen que ser modificados y que nuevas leyes deben ser desarrolladas, las tablas (y por lo tanto el SVL) también tendrán que ser modificadas. El SVL cubre la totalidad de la producción de madera y el proceso de control, incluyendo las dos tablas de legalidad, la verificación de la legalidad de las empresas forestales, el sistema de trazabilidad de la madera a lo largo de la cadena de suministro, la concesión de licencias FLEGT y las auditorías independientes. El sistema se aplicará a toda la madera y productos de madera comerciales producidos, vendidos y exportados desde el Congo, independientemente de si la madera se destina al mercado nacional o internacional. Sólo la madera exportada a la UE recibirá una licencia FLEGT, que será emitida por el Servicio de Control de Productos Forestales de Exportación (SCPFE, por sus siglas en francés) bajo la instrucción de la Inspección General de Economía Forestal (IGEF) que es la agencia gubernamental responsable del control general del sistema.

### Recuadro 3: Cómo se ajustan los programas de certificación privados

Un reto importante para la aplicación del AVA es cómo garantizar que las licencias FLEGT y los programas de certificación privados y voluntarios se complementen y se apoyen en lugar de debilitarse el uno al otro. Con la intención de reducir la carga sobre las empresas madereras con planes privados de certificación legal y/o sostenible de su madera, el acuerdo prevé su integración en el sistema después de asegurarse de que cumplen los criterios, indicadores y verificadores de la definición de la legalidad del Congo. El IGEF evaluará los criterios utilizados por el organismo emisor de certificados (el “organismo de certificación”) con el fin de determinar si éste coincide de forma adecuada con la tabla de legalidad del Congo y si sus sistemas de supervisión y de auditoría son lo suficientemente sólidos. Si los resultados son positivos, el IGEF aprobará el programa de certificación y concederá un certificado anual de legalidad a los operadores cuya madera ha sido certificada bajo el programa - a condición de que sus informes de auditoría no indiquen un incumplimiento mayor. Esta evaluación se llevará a cabo por el Ministerio de Economía Forestal antes de que las licencias FLEGT se tornen operativas, y los informes de evaluación se harán públicos.

Aunque este procedimiento tiene la ventaja de evitar la obligación de verificar la legalidad dos veces, si el programa de certificación no garantizase el cumplimiento de las normas de manera tan estricta como el sistema FLEGT, esto podría significar que los productores busquen evitar el sistema SVL pasando por la certificación privada. Un informe de evaluación sobre los sistemas privados asegurará en cierta medida que no se aceptarán sistemas de calidad inferior. La participación de la sociedad civil local en el seguimiento del AVA también ayudará a garantizar la coherencia entre la madera con licencia FLEGT y aquella que ha sido certificada por sistemas privados.

La madera de estas operaciones estará sujeta a controles a lo largo de la cadena de suministro a través del sistema de trazabilidad que se aplicará a todos los operadores. Sus controles incluirán aspectos como dónde y cómo el árbol se ha cosechado, transportado y procesado.

El Ministerio de Economía Forestal es el organismo gubernamental responsable de la aplicación del SVL y de la coordinación general de los servicios públicos con funciones en el sistema.

El primer paso en la **verificación de la legalidad** es comprobar que los operadores cumplen con los requisitos para asegurar que: han cumplido con el proceso mediante el cual se han asignado derechos, han seguido los procesos necesarios para llegar a acuerdos con las comunidades, pagan tasas e impuestos y promueven las buenas prácticas de trabajo, etc. La verificación del cumplimiento como tal, involucra a los organismos gubernamentales responsables que deberán comprobar la documentación y hacer verificaciones en el terreno, con la supervisión de IGEF. La frecuencia de los controles depende de los criterios y de los indicadores. Una vez que la legalidad se ha demostrado, el IGEF emite un “certificado de legalidad” que es válido por un año. El certificado de legalidad es, por lo tanto, emitido antes del transporte y supone el cumplimiento legal a lo largo de la cadena de suministro.

El segundo paso en la verificación consiste en **controlar y verificar la cadena de suministro**. El AVA prevé el establecimiento de un sistema de custodia en cadena para la madera y los productos de madera que confirme el cumplimiento legal. El sistema incluirá, entre otros, la geo-referencia en los inventarios de los árboles, los códigos de barras para rastrear los productos, y la vinculación de diferentes bases de datos para facilitar la vigilancia. La información será conciliada con la base de datos SIGEF existente, la cual será organizada por la Dirección General de Economía Forestal (DGEF) e integrará todos los sistemas de trazabilidad privados utilizados en el Congo. El SIGEF señalará irregularidades de forma automática a la IGEF. Si no se detectan irregularidades, una licencia FLEGT será emitida.

Aunque el Congo en la actualidad no tiene madera de importación y sólo una pequeña cantidad en tránsito que sale del país a través de Pointe-Noire, el sistema de trazabilidad está diseñado para que sea capaz de captar toda **la madera importada en el Congo, así como de la madera en tránsito**. La legalidad de toda la madera y de todos los productos de madera se verificará en la frontera con el Congo. Los procedimientos de verificación y control de la madera importada o en tránsito se desarrollarán durante el diseño del sistema. A la madera de origen no congoleño en tránsito no se le permitirá entrar en la cadena de suministro del Congo y no recibirá una licencia FLEGT congoleña.

El **monitor independiente de las operaciones forestales** que actualmente forma parte del sistema de gobernanza congoleño seguirá realizando investigaciones sobre el terreno y reuniendo pruebas de ilegalidad por un período mínimo de 3 años (hasta 2012). El trabajo de este monitor ha sido realizado hasta el momento por una ONG internacional, pero en el futuro se espera que lo realice una estructura de la sociedad civil nacional (que podría ser apoyada por ONG internacionales). El monitoreo se perfila como una medida de apoyo para el acuerdo y no como una parte integral del SVL. Un **auditor independiente**, sin embargo, será una parte integral del SVL y se sumará a la labor del monitor mediante la evaluación del desempeño y la eficiencia del sistema de licencias FLEGT. El auditor independiente basará sus informes en la información facilitada por terceros (es decir, ONG, comunidades locales, datos del SIGEF, estructuras de observadores independientes de la sociedad civil, autoridades del Congo y de la UE, etc) y su propia investigación. Además, proporcionará información a las partes y apoyará la supervisión de la aplicación del AVA. Los informes de auditoría se pondrán a disposición del público.

La aplicación del acuerdo será supervisada por una estructura conjunta Congo-UE conocida como el Comité Conjunto de Aplicación. El Comité se encargará de supervisar y decidir las medidas para la correcta aplicación del acuerdo. También se encargará de publicar un informe anual con información sobre las actividades, avances y estadísticas sobre el acuerdo.

La parte congoleña ha establecido una Secretaría Técnica compuesta por un equipo pluriprotagonista integrado por diferentes partes interesadas, que incluye representantes del gobierno, de la sociedad civil y del sector privado, para apoyar la aplicación del acuerdo. La Secretaría, entre otras cosas, preparará los documentos para las reuniones del Comité Conjunto de Aplicación, controlará y propondrá medidas para facilitar la aplicación del acuerdo, y examinará y aprobará proyectos de implantación de los textos complementarios y las reformas legislativas como está previsto en el acuerdo.

La participación de la sociedad civil es crucial para asegurar el éxito de los procesos de reforma de la gobernanza. Con ese objetivo se deben tomar medidas para ampliar la participación de la sociedad civil y de las comunidades locales más allá de las estructuras oficiales creadas como parte del acuerdo. Una buena manera de avanzar en esa dirección sería permitir a los ciudadanos que aporten información al sistema (esto está previsto como parte de las auditorías independientes, que deben reunir información de todos los actores incluyendo a los ciudadanos), y también facilitar el **acceso a la información** sobre la evolución del proceso y las medidas adoptadas. Para hacer frente a este último punto y “con vistas a garantizar una buena comprensión del régimen de autorizaciones FLEGT por el conjunto de los protagonistas” se incluyen disposiciones específicas para el acceso a la información tanto en el texto del acuerdo como en sus anexos. Entre otros, el público tendrá información disponible sobre los contratos de concesión y asignación, sobre los documentos de recolección, procesamiento y gestión, sobre los impuestos nacionales y locales pagados, sobre los informes de verificación y control, sobre los casos de no cumplimiento del régimen de licencias FLEGT y las medidas adoptadas, y sobre las estadísticas de la producción del bosque del Congo y auditorías independientes.

El acuerdo también cubre las medidas de apoyo necesarias para una aplicación exitosa. Esas medidas incluyen la creación de la capacidad de la sociedad civil y del gobierno, e implican la consolidación del marco legislativo.

---

## Los retos del futuro: la aplicación del acuerdo

La conclusión del AVA Congo-UE es un paso en la dirección correcta, pero la pregunta de si va a contribuir a la mejora de la gobernanza forestal en el Congo sólo podrá ser respondida durante la aplicación. El AVA se considerará exitoso si los objetivos y compromisos del Acuerdo FLEGT (fortalecimiento de la tenencia comunitaria de la tierra y de los derechos de acceso, garantía de participación efectiva de la sociedad civil - con especial atención a los pueblos indígenas - en la formulación de políticas sobre cuestiones de gobernanza relacionadas con los bosques, aumento de la transparencia y reducción de la corrupción) se cumplen. Con ese fin, las siguientes acciones deben tener prioridad:

- **El desarrollo de los textos legislativos y reglamentarios previstos en el acuerdo.** En todos los cambios legislativos el gobierno debe buscar una estrecha cooperación y un acuerdo con la sociedad civil en el país. Las comunidades locales, siempre que los textos les afecten, deben estar debidamente involucradas en el proceso.
- **La inclusión de un mecanismo que permita que la sociedad civil local participe en la formulación de políticas.** Como la participación de las comunidades locales en este proceso aún no ha sido asegurada, es fundamental que este mecanismo funcione bien. Asimismo, este es un tema donde se centrará la mayor atención.
- **Asegurar un buen proceso en lugar de un proceso rápido.** El ritmo de las negociaciones causó inquietud a la sociedad civil, tanto en el Congo como en Europa. Ésta argumentó que la participación apresurada minaba la calidad de las propuestas para mejorar la gobernanza. Si el acuerdo ha de tener éxito, esa tendencia debe invertirse en la aplicación de los sistemas acordados. Dar tiempo a los diferentes actores para participar es particularmente importante si se espera una intervención significativa de las comunidades locales e indígenas en las decisiones que les afectan directamente.
- **Asegurar la participación significativa de las ONG y comunidades locales en la aplicación y la supervisión del AVA.** Para ello serán necesarias tanto la continuación de las actividades independientes de vigilancia de los bosques como las disposiciones para fortalecer la capacidad de las partes interesadas. Debe ponerse especial énfasis en la creación de la capacidad de las comunidades locales y pueblos indígenas para que éstos puedan participar directamente en la fase de aplicación.

- **Abordar las causas subyacentes de la tala ilegal, incluida la corrupción.** Aunque mejores sistemas de aplicación de la ley, mejor transparencia y participación ciudadana en la formulación de políticas y en la aplicación, y mejores controles de terceros, sean condiciones previas para responder a la corrupción forestal asociada a la tala ilegal, las sanciones adecuadas son necesarias como “estímulos” para neutralizar las actividades ilegales.

Con el fin de asegurar que estos objetivos fundamentales se cumplan y la aplicación del AVA sea un éxito, la sociedad civil se concentrará en las siguientes áreas:

- Apoyar al gobierno en el desarrollo de textos jurídicos globales y coherentes, en línea con los compromisos nacionales, regionales e internacionales, para fortalecer las debilidades ambientales y sociales identificadas durante las negociaciones
- Participar activamente en la Secretaría Técnica dando apoyo a la aplicación del acuerdo
- Supervisar la aplicación del AVA
- Desarrollar sistemas vigorosos para supervisar de manera independiente las operaciones forestales
- Evaluar el impacto del AVA en los medios de vida de las comunidades locales e indígenas y proponer medidas para minimizar los impactos negativos.

## NOTAS FINALES

1. A menudo, la República del Congo se denomina como Congo Brazzaville para evitar confusiones con su vecina República Democrática del Congo, también conocida como Congo Kinshasa.
2. CIA, 2010, The World Handbook. <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook>
3. UNPP, 2008, World Population Prospects: The 2008 Revision population database. <http://esa.un.org/unpp/>
4. ECOM, 2005, Enquête Congolaise auprès des ménages. Brazzaville: Centre National de la Statistique et des Études Économiques.
5. OECD, 2009, African Economic Outlook 2008. <http://www.africaneconomicoutlook.org>
6. de Wasseige C., Devers D., de Marcken P., Eba'a Atyi R., Nasi R. and Mayaux Ph. Editors, 2009, The Forests of the Congo Basin - State of the Forest 2008. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
7. Ibid.
8. Ibid.
9. Ibid.
10. Ibid.
11. Ibid.
12. Instituto Forestal Europeo, 2009, Comunicado de prensa 'As Logging Pressures Increase in Congo Basin, EU Concludes Deal with Republic of Congo to Trade Only in Legal Timber'. 9 de Mayo 2009.
13. Globaltimber, 2010, <http://www.globaltimber.org.uk> Sitio consultado el 14 de enero
14. WWF-Alemania, 2008, Illegal wood for the European market - An analysis of the EU import and export of illegal wood and related products. Frankfurt am Main: Julio 2008.
15. Resource Extraction Monitoring (REM), 2009, Capacity building in the Congo Basin and implementation of Independent Monitoring of Forest Law Enforcement and Governance (IM-FLEG) in the Republic of Congo January 07 – June 08. Cambridge: REM, IM-FLEG Nota Informativa de la República del Congo, Julio 2008.
16. Resource Extraction Monitoring (REM), 2009, Évolution du contrôle et des sanctions de l'exploitation forestière illégale en République du Congo. Cambridge: Rapport annuel janvier 2008 – mars 2009 OI-FLEG République du Congo, 2009.
17. ODDHC, FGDH & OCDH, 2009, Rapport d'étude : Participation de la société civile et des populations locales à la gestion forestière en République du Congo dans le cas de concessions forestières aménagées. Brazzaville, sin publicar.
18. El gobierno de la República del Congo finalizó el proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas el 23 de diciembre de 2009. Los avances en este proyecto de ley estaban bloqueados desde su inicio en 2004. Hacer que la aprobación de esta ley sea una condición previa para la aplicación del AVA entre el Congo y la UE parece haber contribuido para la aceleración de este proceso. En el momento de redactar este informe el proyecto de ley había sido enviado al Parlamento y al Senado y su aprobación definitiva fue prevista para mediados de 2010.

Si desea más información sobre esta nota, por favor póngase en contacto con el autor:

Nina Cynthia KIYINDOU, Observatoire Congolais des Droits de l'Homme (OCDH): [ninakiyindou@yahoo.fr](mailto:ninakiyindou@yahoo.fr)

Saskia Ozinga, FERN: [saskia@fern.org](mailto:saskia@fern.org)

El contenido de este informe refleja la opinión del Observatoire Congolais de Droits de l'Homme (OCDH) y FERN solamente. OCDH y FERN desean agradecer a la Comisión Europea, Swedbio, el Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID), y la Organización Intereclesiástica de Cooperación al Desarrollo (ICCO) por el apoyo financiero para elaborar este documento. Las opiniones expresadas en este informe, sin embargo, son las de las organizaciones autorales y no implican ninguna opinión por parte de las organizaciones donantes.

Para más notas informativas de LoggingOff visite [www.loggingoff.info](http://www.loggingoff.info)

Para saber más sobre el trabajo de OCDH visite <http://blog.ocdh.org/>

Para saber más sobre el trabajo de Fern visite [www.fern.org/espanol](http://www.fern.org/espanol)